



## ACTA DE INEXISTENCIA

**La Alcaldía Municipal de Usulután, comunica a la población en general, lo siguiente:**

En el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, todas las instituciones del Estado, estamos obligadas a poner a disposición de los usuarios, la información que se genera, gestiona o administra, como resultado del quehacer diario de la administración pública.

En este contexto, se determina que de conformidad a lo señalado en el artículo setenta y tres de la LAIP, y que se expresa que debe publicarse: **Las Resoluciones Ejecutoriadas.**

Por lo anterior, **Las Resoluciones Ejecutoriadas (Empresas o Negocio)**, de agosto de 2022, es de **carácter inexistente** dentro de nuestra institución, no obstante que, en caso de darse, se publicará para su consulta, de una manera oportuna y veraz.

No habiendo más que hacer constar, y para constancia firmo y sello la presente acta de inexistencia. En la Ciudad de Usulután, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



**Licda. Blanca Rosa Martínez Solano**  
**Oficial de Información**